



Córdoba, 18 AGO 2011

VISTO

El informe presentado de aprobación y solicitud de renovación por un nuevo período y por única vez de ayudante alumno a Luis Alberto Espinoza, Cúneo Carla Estefanía, Di Paola Naranjo, Antonella, Nores Consuelo y Saravia Sofía, presentado por el profesor a cargo de la Cátedra de Psicología Laboral, Lic. Andrea Pujol; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Decanal N° 194/07 se los designó Ayudantes-alumnos ad-honorem en la cátedra de Psicología Laboral, a partir del 30/05/07 y por el término de dos años;

Que por Resolución Decanal N° 252/10 se aprobó la ayudantía de los alumnos: Luis Alberto Espinoza, Cúneo Carla Estefanía, Di Paola Naranjo, Antonella, Nores Consuelo y Saravia Sofía.

Que la Lic. Andrea Pujol en su calidad de Profesora a cargo de la cátedra Psicología Laboral solicitó la renovación por un nuevo período y por única vez de los siguientes ayudantes alumnos: Luis Alberto Espinoza, Cúneo Carla Estefanía, Di Paola Naranjo, Antonella, Nores Consuelo y Saravia Sofía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada.

Que corresponde prorrogar la designación de ayudantes alumnos para la cátedra de Psicología Laboral

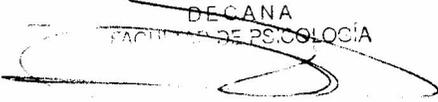
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

Artículo 1º: Prorrogar la ayudantía alumno ad honorem por un nuevo período de dos años y por única vez a los alumnos Luis Alberto Espinoza, Cúneo Carla Estefanía, Di Paola Naranjo, Antonella, Nores Consuelo y Saravia Sofía, con reconocimiento de funciones desde el 30/05/09.

Artículo 2º: Los ayudantes alumnos cuya designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.


Lic. Olga Puente de Camano
Secretaria Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Artículo 3º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía alumno, el Profesor Adjunto a cargo de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante alumno durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

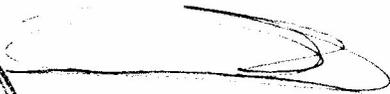
Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN Nº

1003
/10


M^{te}. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA




PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA